

Reglamento, requisitos y condiciones de la Promoción “Disfruta tu paquete HD gratis por un año en soluciones en Condominios”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Disfruta tu paquete HD gratis por un año” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2:

El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones, de la Promoción “Disfruta tu paquete HD gratis por un año”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE entre sus clientes nuevos y actuales, que adquieran los planes Dúo (Internet + TV Avanzada) (Internet + kA TV), o planes triples, durante los días de la promoción y según las activaciones o visitas a sitios establecidos, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3:

La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el viernes 01 de febrero del 2019 hasta el martes 31 de diciembre del 2019.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los titulares de los servicios a través de los cuales se participa de esta promoción, y que, por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan de esta promoción exclusivamente los clientes que residan en los proyectos inmobiliarios de condominios que se encuentren publicados en el sitio web: www.kolbi.cr

5.1 Participan todos aquellos clientes físicos mayores, que residan en un proyecto de los descritos y publicados en el sitio web : www.kolbi.cr y que suscriban o tengan al día los servicios kölbi hogar según se detalla en este reglamento; los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento.

Esta misma condición (estar al día con los servicios) deberá permanecer durante el periodo de goce del beneficio otorgado, pues caso contrario, el ICE podrá no aplicar el beneficio definido en el actual reglamento.

Artículo 6:

La presente Promoción no aplica para los clientes que sean personas jurídicas.

DE LAS MECÁNICAS DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7:

Las mecánicas de participación, se definen en los siguientes artículos:

7.1. Mecánica Disfruta tu paquete HD gratis por un año en soluciones en Condominios: "Planes kölbi hogar dúo con Internet y triple de la oferta vigente"

Los clientes de los proyectos inmobiliarios que se encuentren publicados en el sitio web: www.kolbi.cr bajo las condiciones descritas en este reglamento y que adquieran un planes Dúo (Internet + TV Avanzada) (Internet + kA TV) o Triple (Internet + Telefonía + TV Avanzada), podrán disfrutar del paquete HD sin costo adicional durante 12 meses.

7.2. Condiciones:

7.2.1. La promoción descrita en este reglamento aplica a:

7.2.1.1. Exclusivamente para los clientes de los proyectos inmobiliarios que se encuentran publicados en el sitio web: www.kolbi.cr y soliciten alguno de los siguientes servicios:

- Plan dúo de kölbi hogar TV Avanzada o Internet, kA TV + Internet con una velocidad igual o superior a 4 Mbps y 6 Mbps, para TV Avanzada y kA TV, respectivamente.

- Plan triple de kölbi hogar (TV Avanzada o kA TV) + Telefonía Fija + Internet con una velocidad igual o superior a 4 Mbps y 6 Mbps, para TV Avanzada y kA TV, respectivamente.

7.2.1.2. Que adicionen un servicio al ya contratado, conformando alguno de los planes indicados en el punto 7.2.1.1.

7.2.2. La promoción descrita en este reglamento no aplica a:

7.2.2.1. Los clientes inmobiliarios que contraten alguno de los siguientes planes de servicios:

- Plan Individual de kölbi TV Básico, kölbi TV Digital o kölbi TV Avanzada kA TV.
- Plan Individual de Telefonía Fija.
- Plan Dúo de Internet + kölbi TV Básico
- Plan Dúo de Internet + kölbi TV Digital
- Plan Dúo de Telefonía Fija + kölbi TV Avanzada.

7.2.2.2. Los clientes inmobiliarios que contraten el servicio de Internet en Planes Dúos y Triples con una velocidad inferior a 4 Mbps y 6 Mbps, para TV Avanzada y kA TV, respectivamente.

7.2.2.3. Los clientes pertenecientes a los segmentos Residencial, PYME y Empresarial.

7.2.3. El cliente perderá los beneficios de esta promoción;

Somos *esencial*
COSTA
RICA



#sömosdelosmismos

- Si realiza una disminución de velocidad, aunque quede con una velocidad igual o superior a 4 Mbps y 6 Mbps, para TV Avanzada y kA TV, respectivamente.
- Si elimina uno de los servicios del plan contratado.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 8:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 9:

Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 10:

El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 11:

La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

11.1. Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

11.2. Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta Promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

11.3. La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

11.4. Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del beneficio relacionado con la Promoción.



11.5. Los clientes que participan en la promoción aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación en la promoción autorizan al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no de la misma promoción. El Cliente tiene la posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información promocional sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 12:

El ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.grupoice.com o www.kolbi.cr.

Artículo 13:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: www.grupoice.com o www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2019. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios-ICE. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.